



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No.

0379

DE 2017

"Por la cual se encarga al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, para desarrollar el trámite previo a la suscripción del Acto Administrativo donde se efectúa la Cesión a título Gratuito de los bienes fiscales del Municipio de Bucaramanga, definidos en el Acuerdo 041 de 2017".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1.989, Ley 388 de 1.997, artículos 9º, 10º y 12 de la Ley 489 de 1.998, Ley 136 de 1.994, Ley 1551 de 2.012, los Acuerdos Municipales 048 de 1.995 y 041 de 2017, expedidos por el Concejo Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su orden señalan que es atribución del Alcalde: *"Cumplir y hacer cumplir... los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*.
2. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1.998 señala el *"Principio de coordinación"*, en cual en virtud adicional de *"colaboración"*, entre *"las autoridades administrativas se deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"* ... *"En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
3. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1.995, tiene entre sus funciones *"desarrollar directamente o en asocio, con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social"*.
4. Que el Concejo de Bucaramanga, mediante Acuerdo 041 de 2017, en su artículo 1º *AUTORIZÓ* al señor Alcalde de Bucaramanga para *"ceder a título gratuito el dominio de unos predios fiscales ocupados con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001, de conformidad con las leyes 1001 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de junio de 2012, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes"*.

[Firma]



Calle 35 No. 10 – 63 Centro Administrativo "Bolívar" Bucaramanga
Carrera 11 No. 31 – 21, Edificio 1001
Commutador (57-7) 639 1000 Fax 652 11 77
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Correo Postal: 680067
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

5. Que el Acuerdo 041 de 2017, en su artículo 7° determinó "Autorizar a Alcalde de Bucaramanga para que a través de convenio interadministrativo o Acto administrativo con el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, encargue a esta entidad el desarrollo del trámite previo a la suscripción del Acto Administrativo y/o escritura que efectúa la transferencia de los bienes fiscales del Municipio de Bucaramanga, a los beneficiarios de la Cesión a título Gratuito, cuya finalidad es la de corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente acuerdo y conforme a la normatividad vigente que rige la materia".
6. Que dado el conocimiento, experiencia y manejo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, en los procesos de legalización y titularización de predios se requiere contar con su gestión, apoyo y colaboración para llevar adelante el trámite necesario, previo, a la expedición del Acto Administrativo de titulación de los beneficiarios de Cesión a título gratuito del Municipio de Bucaramanga.
7. Que la función primordial del INVISBU es corroborar que efectivamente se de cumplimiento a los requisitos exigidos en el Acuerdo 041 de 2017 y las leyes 1001 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de junio de 2012, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes, recopilando la documentación exigida y organizando expedientes, así como proyectar cada acto administrativo de cesión, para realizar en forma adecuada el proceso de legalización y titularización de los predios a sus beneficiarios según se definió en el Acuerdo 041 de 2017.
8. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – podrá contar con el apoyo e información que requiera de las Secretarías Municipales relacionadas y el Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP, para el cumplimiento del encargo conferido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad al Artículo Séptimo del Acuerdo 041 de dos mil diecisiete (2017), ENCARGAR al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU-, el desarrollo del trámite previo a la suscripción del Acto Administrativo que confiere la Cesión a título Gratuito de los bienes fiscales del Municipio de Bucaramanga a sus futuros propietarios, relacionados a continuación:

	Codigo Predial	Consecutivo manzana	Codigo catastral de la manzana	Barrio	Dirección predio	Cedula catastral del predio	Condición del Predio	Condiciones Urbanísticas	Area Terreno	Matrícula inmobiliaria
1	010504370010000	MZ	6800101050300437	Bucaramanga	C65 3 26 34 62	68001010503004370010000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	22.0	300-107264
2	010504370020000	MZ	6800101050300437	Bucaramanga	C65 03 10	68001010503004370020000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	65.0	300-107264
3	010504370030000	MZ	6800101050300437	Bucaramanga	C65 3 30	68001010503004370030000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	75.0	300-107264
4	010504370040000	MZ	6800101050300437	Bucaramanga	C65 3 100	68001010503004370040000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	65.0	300-107264
5	010504370050000	MZ	6800101050300437	Bucaramanga	K4 27 59	68001010503004370050000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	54.0	300-107264
6	010504370060000	MZ	6800101050300437	Bucaramanga	C65 0 34	68001010503004370060000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	45.0	300-107264
7	010504370070000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K60 35N 26	68001010503004370070000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	35.0	300-107264
8	010504370080000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K2 32N 41	68001010503004370080000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	55.0	300-107264
9	010504370090000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K34 35N 34N 11	68001010503004370090000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	35.0	300-107264
10	010504370100000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	C65N 3 34	68001010503004370100000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	45.0	300-107264
11	010504370110000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	C65N 3 154	68001010503004370110000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	52.0	300-107264
12	010504370120000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	C65N 35B 10P	68001010503004370120000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	35.0	300-107264
13	010504370130000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	C33N 6 51 10	68001010503004370130000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	31.0	300-107264
14	010504370140000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K60 33N 14R	68001010503004370140000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	78.62	300-107264
15	010504370150000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K60 33N 06	68001010503004370150000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	41.68	300-107264
16	010504370160000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K60 33N-BIS 25	68001010503004370160000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	43.0	300-107264
17	010504370170000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	C33N-BIS 60 05	68001010503004370170000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	48.75	300-107264
18	010504370180000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K9 33N-BIS 16	68001010503004370180000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	12.55	300-107264
19	010504370190000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K8 34N 23	68001010503004370190000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	36.39	300-107264
20	010504370200000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K54 34N 05	68001010503004370200000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	45.57	300-107264
21	010504370210000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K6 35N 12	68001010503004370210000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	12.72	300-107264
22	010504370220000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K7 35N 13	68001010503004370220000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	33.00	300-107264
23	010504370230000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K7 35N 45	68001010503004370230000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	124.00	300-107264
24	010504370240000	MZ	6800101050300437	Café Maíz	K6B 35AN 13	68001010503004370240000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	93.00	300-107264
25	010504370250000	MZ	6800101050300437	San Gerardo	C63 12 25	68001010503004370250000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	111.00	300-168976
26	010504370260000	MZ	6800101050300437	San Gerardo	K12 53 05	68001010503004370260000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	33.0	300-168976
27	010504370270000	MZ	6800101050300437	San Gerardo	C63 14A 02	68001010503004370270000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	55.0	300-168976
28	010504370280000	MZ	6800101050300437	San Gerardo	C63 14A 12	68001010503004370280000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	57.0	300-168976
29	010504370290000	MZ	6800101050300437	San Gerardo	K14A 53A 06	68001010503004370290000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	37.0	300-168976
30	010504370300000	MZ	6800101050300437	San Gerardo	K14A 53A 14	68001010503004370300000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	45.0	300-168976
31	010504370310000	MZ	6800101050300437	San Gerardo	C63 11 102	68001010503004370310000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	112.0	300-168976
32	010504370320000	MZ	6800101050300437	V la Merced	K15A 10 04	68001010503004370320000	Pedro Urbano	Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	47.0	300-14155

Lib



Parágrafo. Para efecto del encargo otorgado al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, será responsable de corroborar efectivamente que los beneficiarios de la titulación de los predios determinados en el presente artículo, cumplan los requisitos exigidos en el Acuerdo 041 de 2017 y las leyes 1001 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de junio de 2012, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU-, deberá comunicar al Señor Alcalde el desarrollo de las actividades autorizadas y rendir un informe en el que se indique sobre el desarrollo de las mismas. Posterior al mismo, cuando haya lugar, remitirá los expedientes y proyección de los actos administrativos de los beneficiarios que cumplan a cabalidad los requisitos de ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bucaramanga, a los 24 OCT 2017

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
ALCALDE DE BUCARAMANGA

Revisó y aprobó: Ayonel Patricia Morales Suescun Directora del INVISBU-
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Fabian Leonardo Infante Cáceres - Jefe Oficina Asesora Jurídica INVISBU
Proyecto: Ezequiel Pardo Beltrán Zúñiga - Abogado Contratista